



Juzgado Promiscuo Municipal

Rio de Oro, Cesar

TRASLADOS

QUE SE SURTE EN LA PAGINA WEB – RAMA JUDICIAL - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA
-Art. 110 CGP.-

RADICADO: 2020-00069-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: PATRICIA PEREZ HERRERA
ENDOSATARIO: DRA ROXANA AMELIA BECERRA MORALES
EJECUTADO: MANUEL OTILIO SALAZAR RIZO
APODERADO: JAIME LUIS CHICA VEGA

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la **LIQUIDACION DEL CREDITO** presentada por la Abogada **ROXANA AMELIA BECERRA MORALES** y conforme lo estipulado en el Artículo 110 CGP y el DECRETO 806 de 2020.

El traslado se publicara en la página web de la Rama Judicial y estará a disposición de las partes a partir del día veintinueve (29) de julio de 2020 y empezara a correr a partir de las siete de la mañana (7:00 AM) del día treinta (30) de julio de 2020, hasta las tres de la Tarde (3:00 PM) del día tres (3) de agosto de 2020.



JHON LEONARDO PAEZ
Secretario

ROXANA AMELIA BECERRA MORALES
ABOGADA
Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña

Señora:
JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL DE RIO DE ORO
E. S. D.

RAD. 2020 - 00069

Comedidamente dentro del proceso ejecutivo referenciado, presento a su despacho la siguiente liquidación de crédito en los siguientes términos así:

Letra 001

- Capital: \$10.000.000oo
- Interés moratorio mensual: 2,3%: \$230.000.oo
- Tiempo: Desde el 17 de septiembre 2017, hasta el 29 de julio de 2020, son 34 meses y 11 días
- Total de interés moratorios: \$7.904.333.oo
- Total de esta letra: \$17.904.333.oo

Letra 002

- Capital: \$10.000.000oo
- Interés moratorio mensual: 2,3%: \$230.000.oo
- Tiempo: Desde el 20 de octubre 2017, hasta el 29 de julio de 2020, son 33 meses y 8 días
- Total de interés moratorios: \$7.651.333.oo
- Total de esta letra: \$17.651.333.oo

TOTAL DE ESTA LIQUIDACION SUMATORIA LETRA 001 MAS LETRA 002 ES IGUAL A:

TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$35.555.666.oo)

Ruego se imparta su aprobación.

No siendo otro el particular

Cordialmente,



ROXANA AMELIA BECERRA MORALES
L.T. 22311 del C. S. de la J.
C.C. 1091.667.353 de Ocaña

Calle 12 # 13 – 06 Piso 3 , Centro – Ocaña
313 529 19 75
rabecerram@ufpso.edu.co

ROXANA AMELIA BECERRA MORALES
ABOGADA
Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña

D^aBecerra.

Calle 12 # 13 – 06 Piso 3 , Centro – Ocaña
313 529 19 75
rabcerram@ufpso.edu.co